

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS AGUIRRE BARRADAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Pueblos Indígenas de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta la Opinión respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Impuesto sobre la Renta y de la Ley General de Turismo, a cargo de la Diputada María de Jesús Aguirre Barradas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Metodología

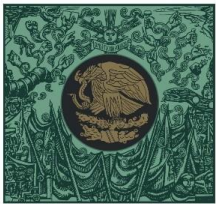
La Comisión de Pueblos Indígenas, encargada del análisis y opinión de la Iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado **"I. Antecedentes"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para la opinión de la iniciativa.

En el apartado **"II. Contenido de la Iniciativa"**, se hace una descripción de la iniciativa, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En la sección **"III. Consideraciones"**, esta Comisión expone los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido de la opinión.

I. ANTECEDENTES



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS AGUIRRE BARRADAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

En el mes de marzo de 2021, la Diputada María de Jesús Aguirre Barradas, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Impuesto sobre la Renta y de la Ley General de Turismo.

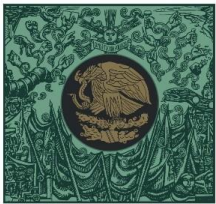
1. La mesa Directiva de esta Cámara de diputados dio trámite de turno a la Comisión de Pueblos Indígenas para opinión.
2. El 18 de marzo de 2021, la Comisión de Pueblos Indígenas recibió de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio D.G.P.L. 64-II-5-3267, el expediente número 11141, la iniciativa con proyecto de decreto de referencia para su estudio y opinión.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

La Diputada proponente refiere diversas consideraciones para sustentar su iniciativa, los cuales expone de la siguiente manera:

La presente iniciativa tiene como **objeto establecer que no se pagarán impuesto sobre la renta por la obtención de ingresos que se obtengan de las actividades realizadas por el turismo indígena que se desarrollen en el país y estén encaminadas a beneficiar directamente a los habitantes de pueblos y comunidades indígenas. Definir turismo indígena. Incluir que la Secretaría de Turismo promoverá, fomentará y desarrollará la riqueza natural y cultural de los pueblos indígenas, a través de la prestación de servicios turísticos por sus propios habitantes en las diferentes regiones y localidades del país. Establecer que los Estados y los municipios, proyectarán y promoverán el desarrollo del turismo indígena.**

México es un país multiétnico, diverso y plural que se expresa a través de un amplio espectro de culturas, tradiciones y formas de vida que le dan sentido y origen de nuestra patria. Muestra de ello son las comunidades y pueblos indígenas de nuestro país, quienes nos siguen dejando un legado de identidad, pertenencia y fundamento histórico que nos distingue en el mundo. De acuerdo con datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo subsecuente Inegi, señalan que en el país existen 68 pueblos indígenas, de los cuales cada uno de ellos con una lengua originaria propia, y se organizan en 11 familias lingüísticas. El organismo también ha señalado que hay aproximadamente 25.7 millones de personas, es decir, el 21.5% de la población, que conforman estos pueblos.1



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

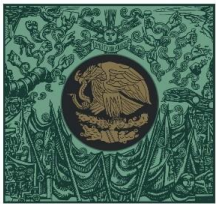
COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS AGUIRRE BARRADAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Por otra parte, 12 millones de habitantes (10.1% de la población) señalaron vivir en hogares indígenas. También, el 6.5% de la población nacional se encuentra registrada como hablante de una lengua indígena, representando a 7.4 millones de personas. La gran diversidad lingüística se refleja en múltiples y heterogéneas formas de organización social, que hablan de la enorme riqueza que tenemos. Las comunidades con mayor presencia y, por ende, las que cuentan con mayor número de hablantes son el náhuatl, con un millón 725 mil hablantes, seguido del maya con más de 859 mil, tzeltal con 556 mil, mixteco con 517 mil, tsotsil con 487 mil hablantes, zapoteco con 479 mil, otomí con 307 mil y el totonaco, chol y mazateco con más de 200 mil hablantes. En contraparte, las lenguas que se encuentran en riesgo extremo destacan: ku'ahl y kiliwa de Baja California, awakateko de Campeche, mocho´ de Chiapas, ayapaneco de Tabasco, ixil nebajeño y kaqchikel de Quintana Roo, zapoteco de Mixtepec, ixcateco y zapoteco de San Felipe Tejalápam de Oaxaca. En ese mismo orden de ideas, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) señaló que Oaxaca, Yucatán, Chiapas, Quintana Roo, Guerrero, Hidalgo, Campeche, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz son los estados en los que hay más hablantes de lenguas indígenas nacionales.²

Cabe mencionar que, de las 7.4 millones de personas que hablan una lengua indígena en nuestro país, 51.3% son mujeres y 48.7% hombres. Poco más de seis millones son bilingües, y 810 mil únicamente monolingües. A pesar de contar con esta riqueza y de ser un país privilegiado al tener manifestaciones vivas de nuestros pueblos primigenios, no hemos tenido la sensibilidad para valorarlos en su justa dimensión y, por el contrario, los hemos orillado a vivir en condiciones lastimosas y lacerantes que ponen en peligro a sus núcleos sociales, exponiéndolos a una futura desaparición. Uno de los grandes problemas a los que se enfrentan estos grupos étnicos, es la falta de oportunidades en los pueblos, que ha orillado a muchos de sus miembros a migrar buscando mejores condiciones de vida y trabajo para su sustento. Datos recientes muestran que millones de personas indígenas han tenido que migrar a otras ciudades en busca una mejor calidad de vida. Además, gran parte de estas personas han perdido su lengua de origen, teniendo que aprender una nueva, según el lugar en el que se ubiquen. En el terreno educativo los datos muestran rezagos lastimosos: solo 121 mil los niños de seis a 14 años tienen acceso a la educación; de ese número más de 87 mil asistían a preescolares y primarias indígenas, poco más de 10 mil a servicios de tipo general y más de cinco mil a los distintos tipos de servicio en secundaria, con la dificultad que esto representa. Las mujeres indígenas especialmente son las más afectadas siendo el grupo con más baja escolaridad y mayor analfabetismo.³

La ocupación y la inserción laboral es otro de los problemas a los que se enfrentan nuestras comunidades indígenas. Las condiciones laborales de la población ocupada subordinada y remunerada de los hablantes de lengua indígena de 12 años y más muestra que 80% no recibe reparto de utilidades o prima vacacional, 78.3% no recibe ahorro para el retiro (SAR o Afore), 70.8% no recibe vacaciones con goce de sueldo, 68.2% no es derechohabiente de alguna institución de salud como prestación laboral y 63.8% no recibe aguinaldo. La agricultura representa la principal actividad económica para los habitantes indígenas, seguida de la manufactura y el comercio. En el medio rural, el 68% de la población ocupada de 12 años y más, se dedica a actividades agropecuarias, de las cuales, 51.7% trabajan por cuenta propia, 22.3% son trabajadores sin remuneración y 23.7% son jornaleros, peones, empleados o ayudantes. En las zonas urbanas encuentran empleos precarios en los sectores de servicios, minería y empresas manufactureras. Asimismo, un gran número de personas comienzan su actividad económica a muy temprana edad en el núcleo familiar, a



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

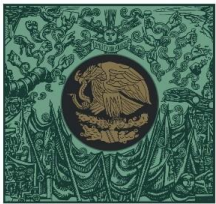
COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS AGUIRRE BARRADAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

menudo sin remuneración contribuyen a los quehaceres domésticos y elaboración de productos artesanales para su comercio local. El derecho a una vivienda digna con servicios básicos, es sólo retórica en los pueblos indígenas. En el 2016, el Coneval estimó que el 77.6% de los indígenas no tienen acceso a seguridad social y el 56.3% no tiene acceso a servicios básicos para la vida como agua, luz, gas, drenaje y comunicaciones. En cuanto al equipamiento de la vivienda, el 22.6% de la población hablante de lengua indígena reside en viviendas con pisos de tierra, en el 58.8% de las viviendas se cocina con leña o carbón, sólo 48.4% tiene refrigerador, 33.8% cuenta con tinaco y sólo 13.7% con cisterna. Estos datos demuestran las condiciones de insalubridad, precariedad y marginación en las que se encuentran sumergidos nuestras comunidades y pueblos originarios. En general, tres de cada 10 integrantes de una comunidad indígena presenta rezago educativo, incapacidad para alimentarse y baja calidad en sus viviendas. Por sí fuera poco, sumado a la casi nula oportunidad de acceso a los servicios de salud.

El Consejo Nacional de Población constata estas condiciones, a partir de su índice de marginación, realiza la siguiente regionalización donde se comprueba que los estados con mayor presencia de habitantes indígenas, son los que mantienen los grados más altos de marginación: Los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca se clasificaron en la región de muy alta marginación; Campeche, Hidalgo, Michoacán, San Luis Potosí, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán corresponden a la región de alta marginación; Durango, Guanajuato, Nayarit, Morelos, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas se ubican en la región de media marginación; Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Jalisco, México, Sonora y Tamaulipas se encuentran en la región de baja marginación y; Baja California, Coahuila, Distrito Federal y Nuevo León integran la región de muy baja marginación.⁴ En este sentido, el panorama de los habitantes indígenas en nuestro país luce desdibujado y sin rumbo. Sin embargo, no los podemos dejar en el abandono y olvido, ya que, como representantes de todos los ciudadanos, es menester trabajar en favor de estos grupos que son nuestras raíces y sobre todo personas que trabajan día con día para obtener lo indispensable para poder subsistir. Por ello, se requiere la instrumentación de legislaciones y, sobre todo, políticas públicas que permitan una multiplicidad de acciones que, en primera instancia revaloren su importancia y a la par contribuyan eficazmente a sacarlos del letargo y atraso histórico en el que se encuentran. Existe un área que se puede utilizar para que nuestros pueblos indígenas reactiven su economía y generen mejores condiciones de vida para nuestros ciudadanos, esta área es el sector turístico, ya que representa uno de esos campos económicos que pueden ofrecer a miles de habitantes indígenas una opción para integrarse a las actividades económicas del país y generar desde ámbitos locales y regionales las fuentes de empleo que necesitan con suma urgencia.

Es por ello que presento esta iniciativa de reforma para establecer mecanismos e incentivos que permitan a nuestros habitantes originarios dar a conocer a México, y al mundo, su amplio patrimonio y acervo cultural, estas reformas permitirán mostrar al mundo entero las maravillas que se encuentran dentro de nuestros pueblos originarios y, sobre todo, enseñarnos a valorar sus artesanías, textiles, música, danzas regionales, lenguas, identidades, fiestas, creencias, arquitectura y hábitat. En la actualidad, ya se han realizado algunos esfuerzos por mejorar las condiciones de nuestra población étnica a través de diversos programas, con la finalidad de promover su diversidad cultural y atraer a turistas, sin embargo, el esfuerzo realizado tanto a nivel federal y estatal, pareciera que se han enfocado en apoyar más a las empresas y desarrolladores turísticos, dejando en último lugar la inclusión de las comunidades y pueblos indígenas.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS AGUIRRE BARRADAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

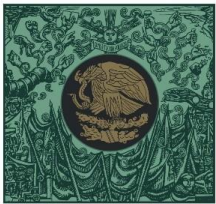
Se creó el Programa de Turismo Alternativo en Zonas Indígena (Ptazi), con el objetivo de reducir significativamente las brechas sociales, económicas y culturales persistentes en la sociedad, y que esto se traduzca en que los mexicanos sean tratados con equidad y justicia en todas las esferas de su vida, de tal manera que no exista forma alguna de discriminación. En la evaluación realizada en 2009 por parte del Coneval (Coneval-Ptazi, 2009) se encontró que la mayor parte de los indicadores no se cumplieron, además no se cuenta con ninguna evaluación de impacto del programa por lo cual no se ha observado los efectos que puede tener en la vida de la población indígena la puesta en marcha de estos proyectos turísticos.

Entre los hallazgos se señaló: "El Programa carece de un mecanismo de seguimiento a proyectos y beneficiarios tras la entrega del apoyo; y por ello no cuenta con información sistematizada sobre proyectos sobrevivientes después de un cierto período; ni sobre el número de miembros del grupo apoyado que permanecen en éste". Además, se anotó: "La mayoría de las delegaciones de la CDI desarrollan acciones de promoción de los proyectos que se apoyan, pero ninguna cuenta con un diagnóstico de necesidades de difusión de los proyectos; o con un plan estatal de promoción". 5

Asimismo, existen asociaciones civiles que actualmente apoyan el turismo de las comunidades indígenas, una de ellas es la Red Indígena de Turismo en México A.C., (RITA), esta asociación, tiene como misión es hacer que nuestras asociadas y asociados avancen y progresen mediante el ejercicio pleno de los derechos fundamentales y específicos de los pueblos indígenas, reconocidos por el Estado mexicano y en el ámbito internacional en la configuración económica, social, cultural, ambiental y política. Integrando participativamente estrategias de fortalecimiento humano, social, económico y productivo. La finalidad es consolidar la estructura organizativa de RITA para coadyuvar al desarrollo comunitario con identidad de sus asociadas y asociados, a la preservación y aprovechamiento de la biodiversidad en los territorios que poseen, así como al diálogo intercultural, con perspectiva de género y generacional, que permita una relación con el Estado, de respeto con los derechos humanos, muy en especial con los específicos de los pueblos indígenas (ciudadanía indígena).

Además de lo anterior, el Gobierno Federal, en el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018 – 2024, estableció que: "Para el Gobierno de México, los Pueblos Indígenas y Afromexicano son sujetos fundamentales en el actual proceso de transformación nacional y la renovación de la vida pública, porque son nuestra raíz y origen, y al mismo tiempo ejemplo de tenacidad, lucha y resistencia en las diversas etapas históricas que hemos vivido los mexicanos. La nueva relación del Estado y los Pueblos Indígenas, comienza a ser una realidad con la creación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), que para el cumplimiento de su mandato reconoce a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas el carácter de sujetos de derecho público. Este paso crea las condiciones para que la política pública del Estado mexicano se diseñe e implemente en un marco de coordinación con dichos pueblos, garantizando el reconocimiento y respeto de sus derechos fundamentales." 6

Asimismo, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se estableció dentro de las Capacidades Económicas y Sostenibles de las Comunidades Indígenas, en el numeral 2.2 el impulso a la economía indígena sostenible mediante el desarrollo de capacidades locales y regionales, donde señalan que se deben de realizar acciones de promoción para el desarrollo económico y social de las regiones indígenas. 7



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS AGUIRRE BARRADAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Es por lo anterior, que considero necesario se reduzcan los obstáculos que impiden el desarrollo económico y la inclusión de las comunidades y pueblos indígenas en la actividad productiva, por lo que las modificaciones que se proponen son con la finalidad de insertar como eje rector del turismo nacional, la representación indígena en la integración de los planes, programas y proyectos del sector turístico en los tres órdenes de gobierno. Ya que, al darles mayores herramientas de trabajo a estas comunidades, se estará no solo creciendo su economía y oportunidades de vivir, sino que además se está promoviendo el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social como se establece en nuestra Constitución, sino que estaremos dando un paso importante hacia la justicia social que por siglos nos han demandado nuestros pueblos originarios, como lo mandata nuestra Carta Magna.

Notas

1 <https://www.inegi.org.mx/>

2 <https://inali.gob.mx/>

3 www.inegi.gob.mx/

4 <https://www.gob.mx/conapo>

5 <https://journals.openedition.org/etudescaribeennes/7601#tocto1n6>

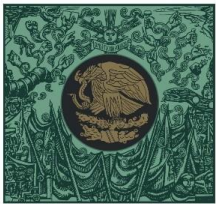
6 <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/423227/Programa-Nacional-de-los-Pueblos-Indigenas-2018-2024.pdf>

7 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599 &fecha=12/07/2019

En mérito de lo anterior, el texto sometido a su consideración, se expresa de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 10, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 7 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25, ASÍ COMO SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 3, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES; LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 7, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE; Y LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 9 RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DE LA LEY GENERAL DE TURISMO

Primero. Se adiciona una fracción XXX al artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS AGUIRRE BARRADAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Artículo 93. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

I.a XXIX. ...

XXX. Por los ingresos que se obtengan de las actividades realizadas por el turismo indígena que se desarrollen en el país y estén encaminadas a beneficiar directamente a los habitantes de pueblos y comunidades indígenas.

...

...

...

...

...

...

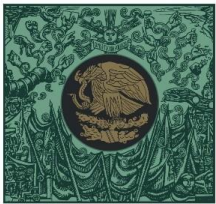
Segundo. Se reforma la fracción VII del artículo 7, la fracción V del artículo 10, y el segundo párrafo del artículo 25, así como se adicionan la fracción XX al artículo 3, recorriendo las subsecuentes, la fracción XVIII del artículo 7, recorriéndose la subsecuente, y la fracción XXI al artículo 9 recorriéndose la subsecuente, todos de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entenderá por

I. a XVIII. ...

XX. Turismo Indígena: Aquellos servicios turísticos prestados de manera individual o colectiva por habitantes de comunidades y pueblos indígenas, cuyo objetivo sea fomentar y revalorar las tradiciones, la cultura, los usos y las costumbres de estas comunidades como atractivo y promoción del turismo nacional.

XXI. Turistas: Las personas que viajan temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilicen alguno de los servicios turísticos a que se refiere esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley General de Población, y



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS AGUIRRE BARRADAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

XXII. Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable: Aquellas fracciones del territorio nacional, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico. Se establecerán mediante declaratoria específica que emitirá el Presidente de la República, a solicitud de la Secretaría.

Artículo 7. ...

I. a VI. ...

VII. Coadyuvar con la Secretaría de Economía en las acciones tendientes a fortalecer y promover las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas, **así como el desarrollo del Turismo Indígena de nuestro país;**

VIII.a XVII. ...

XVIII. Promover, fomentar y desarrollar la riqueza natural y cultural de los pueblos indígenas, a través de la prestación de servicios turísticos por sus propios habitantes en las diferentes regiones y localidades del país, y

XIX. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

Artículo 9. ...:

I. a XX. ...

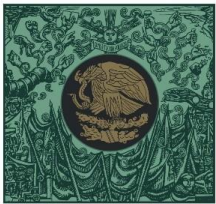
XXI. Proyectar y promover el desarrollo del turismo indígena; y

XXII. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

Artículo 10. ...

I. a IV. ...

V. Establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio. Será presidido por el titular del Ayuntamiento, y estará integrado por los funcionarios que éste determine, **integrando a los representantes de las comunidades indígenas de cada municipio**, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas las instituciones



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS AGUIRRE BARRADAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

y entidades públicas, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales participarán únicamente con derecho a voz;

VI al XVII. ...

Artículo 25. ...

Los Estados, los Municipios y la Ciudad de México, deberán participar en la formulación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables. Asimismo, la Secretaría deberá promover la participación de grupos y organizaciones sociales y empresariales, instituciones académicas y de investigación, **así como de los grupos indígenas de las regiones del país** y demás personas interesadas.

Transitorio

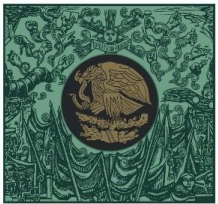
Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

II. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

PRIMERA. Es importante adecuar los aspectos de hecho a los aspectos de derecho, facticamente la desigualdad económica es difícil de disipar con una sola disciplina o ciencia, mucho menos con una sola normatividad. Por otro lado, la desigualdad puede mitigarse, a través de instrumentos multidisciplinarios y las herramientas más eficaces del derecho, esto es, de todo el ordenamiento jurídico. En este caso el derecho fiscal es una herramienta eficaz para redistribuir los ingresos, no solo de forma positiva sino negativa.

SEGUNDA. El Estado tiene obligaciones de protección y de acción, es decir, debe hacer acciones para lograr una igualdad no solo formal, sino sustancial. Las actividades de acción son vistas como redistribución de políticas públicas, prestaciones, e incentivos económicos.

TERCERA. En este orden de ideas el equilibrio económico de las contribuciones fijado hacia los grupos vulnerables como los pueblos y comunidades indígenas, justifican las excepciones o contribuciones desiguales por su condición desigual.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

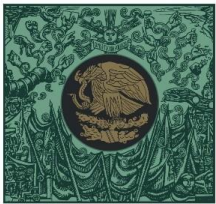
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS AGUIRRE BARRADAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

CUARTA. El sector turístico es uno de los más rápido crecimiento en el país, por lo que los destinos y las comunidades deben trabajar juntos para prepararse para el regreso de los turistas después de la contingencia sanitaria que vivimos, es vital trabajar continuamente con los líderes comunitarios para comunicar claramente cuáles podrían ser los impactos positivos o negativos; y recordar que la comunidad necesita ser parte y protagonista de la creación de la experiencia turística. Si bien el turismo indígena puede ser un punto de partida para comprender y respetar la naturaleza, la preservación y el desarrollo de los pueblos indígenas, este debe ser equivalente al crecimiento comercial que brinda, tratando de encontrar el equilibrio con la protección y promoción de la cultura.

QUINTA. El turismo indígena, es muy relevantes para la recuperación post-pandemia, debido a que existe una mayor demanda de espacios abiertos, ecoturismo e interacción con comunidades locales, porque desde el desempleo generalizado y los movimientos contra el racismo hasta la restauración de los hábitats naturales, el mundo se ha revitalizado para abordar la sostenibilidad social, ambiental e institucional. Estas tendencias indican que el turismo indígena está perfectamente posicionado para la recuperación de los viajes post-pandemia, siendo ahora el momento de que los líderes de las comunidades indígenas, los funcionarios gubernamentales, los operadores turísticos y otros involucrados en el sector del turismo se conecten, colaboren y se preparen para el regreso de viajeros experimentados, así como de los nuevos viajeros con deseos reprimidos de viajar, en busca de nuevas actividades, culturas y destinos por explorar.

SEXTA. Está Comisión de Pueblos Indígenas, manifiesta que el Estado no puede proteger los derechos fundamentales de las personas de forma negativa, esto es, no interfiriendo en su pleno desarrollo sino atiende a cuestiones estructurales como la pobreza y marginación. La pobreza y marginación son aspectos históricos los cuales han sido un problema coyuntural en las comunidades y poblaciones indígenas, de ahí la importancia de un combate eficaz de estas problemáticas por parte de la sociedad.

En efecto, el Estado mexicano debe regular los desequilibrios económicos históricos. Para ello, cuenta con diversas herramientas siendo una de ellas el derecho, una de las formas más eficaces es regulando las contribuciones; no solo para dotar de gasto público a su actuación sino reduciendo o mitigando las necesidades de la población. De nueva cuenta, conformando un bloque de prestaciones activas o pasivas, es decir, acciones de dar o no interferir entre el mínimo vital de la población.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS AGUIRRE BARRADAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Se requiere un tipo de turismo respetuoso con los valores de las comunidades indígenas y con el medio natural, cultural y social, permitiendo el intercambio de experiencias y donde estos visitantes tienen una actitud verdaderamente participativa en su experiencia de viaje, es por ello, que los pueblos y las comunidades indígenas ofrecen la oportunidad de compartir sus tradiciones y costumbres, lo que permite preservar sus elementos culturales además del reconocimiento de su identidad.

Pero no debemos olvidar que estas comunidades son parte del patrimonio material e inmaterial del destino del que forman parte. Por tanto, las comunidades indígenas y el patrimonio natural forman un binomio inseparable. De ahí la importancia de los Gobiernos, comunidades y poblaciones indígenas así como otros actores fundamentales, se coordinen para poder cuidar y proteger la cultura propia e identitaria de un destino.

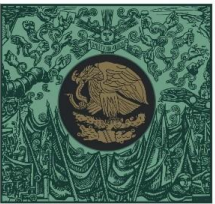
Acrescentando los argumentos anteriores, consideramos que la actividad turística puede generar desarrollo, pero siempre como sinónimo de inclusión, sostenible y como herramienta de conservación de la diversidad y riqueza cultural, utilizado como parte integrante que ayude a mantener vivas costumbres, tradiciones y la propia cosmovisión indígena de las poblaciones.

Las medidas contenidas en el proyecto de decreto de la Ley de Impuesto sobre la Renta y de la Ley General de Turismo, a cargo de la Diputada María de Jesús Aguirre Barradas, del Grupo Parlamentario de Morena; nos parece a esta Comisión conforman una verdadera acción a favor de las comunidades y pueblos indígenas.

En este orden de ideas, como ya se mencionó en el Proyecto de Decreto aludido: "Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se estableció dentro de las Capacidades Económicas y Sostenibles de las Comunidades Indígenas, en el numeral 2.2: el impulso a la economía indígena sostenible mediante el desarrollo de capacidades locales y regionales, donde señalan que se deben de realizar acciones de promoción para el desarrollo económico y social de las regiones indígenas".

Concluyendo, es importante barrer obstáculos y delimitar en las normas los aspectos más importantes para mitigar las desigualdades económicas, siendo estas históricas o estructurales.

SÉPTIMA. Es necesario que, en atención a la reforma del año 2019 al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluya al pueblo afroamericano.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS AGUIRRE BARRADAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Es por ello que esta Comisión emite la opinión favorable en términos del presente documento.

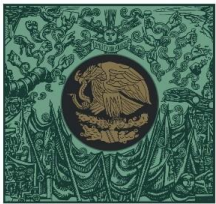
Por los Motivos y consideraciones antes expuestos, esta Comisión de Pueblos Indígenas de la LXIV Legislatura presenta la Honorable Asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente:

OPINIÓN

UNICO. se emite opinión a favor con modificaciones de la propuesta contenida en la Iniciativa en estudio, para quedar como sigue:

REPECTO A LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

LEY VIGENTE	INICIATIVA	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
Artículo 93. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos: Sin correlativo	Artículo 93. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos: I.a XXIX. ... XXX. Por los ingresos que se obtengan de las actividades realizadas por el turismo indígena que se desarrollen en el país y estén encaminadas a beneficiar directamente a los habitantes de pueblos y comunidades indígenas.	Artículo 93. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos: I.a XXIX. ... XXX. Por los ingresos que se obtengan de las actividades realizadas por el turismo indígena que se desarrollen en el país y estén encaminadas a beneficiar directamente a los habitantes de pueblos y comunidades indígenas <u>y fromexicanas.</u>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS AGUIRRE BARRADAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Respecto a la Ley General de Turismo

LEY VIGENTE	INICIATIVA	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
<p>Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:</p> <p>I al XVIII</p> <p>XX.- no hay correlativo en cuanto a contenido.</p> <p>Y se recorren los subsecuentes</p>	<p>Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entenderá por</p> <p>I. a XVIII. ...</p> <p>XX. Turismo Indígena: Aquellos servicios turísticos prestados de manera individual o colectiva por habitantes de comunidades y pueblos indígenas, cuyo objetivo sea fomentar y revalorar las tradiciones, la cultura, los usos y las costumbres de estas comunidades como atractivo y promoción del turismo nacional.</p>	<p>Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entenderá por</p> <p>I. a XVIII. ...</p> <p>XX. Turismo Indígena y <u>afromexicano</u>: Aquellos servicios turísticos prestados de manera individual o colectiva por habitantes de comunidades y pueblos indígenas y <u>afromexicanos</u>, cuyo objetivo sea fomentar y revalorar las tradiciones, la cultura, los usos y las costumbres de estas comunidades como atractivo y promoción del turismo nacional.</p>
<p>Artículo 7. Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:</p> <p>I a VI</p> <p>VII. Coadyuvar con la Secretaría de Economía en las acciones</p>	<p>Artículo 7. Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:</p> <p>I. a VI. ...</p>	

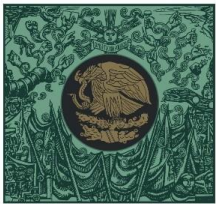


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS AGUIRRE BARRADAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

<p>tendientes a fortalecer y promover las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas</p> <p>VIII a XVII...</p> <p>XVIII.- Sin correlativo de contenido.</p>	<p>VII. Coadyuvar con la Secretaría de Economía en las acciones tendientes a fortalecer y promover las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas, así como el desarrollo del Turismo Indígena de nuestro país;</p> <p>VIII a XVII. ...</p> <p>XVIII. Promover, fomentar y desarrollar la riqueza natural y cultural de los pueblos indígenas, a través de la prestación de servicios turísticos por sus propios habitantes en las diferentes regiones y localidades del país, y</p> <p>XIX. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.</p>	
<p>Artículo 9</p> <p>XXI.- Sin correlativo de contenido</p>	<p>Artículo 9. ...:</p> <p>I. a XX. ...</p> <p>XXI. Proyectar y promover el desarrollo del turismo indígena; y</p>	

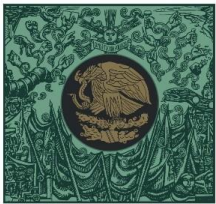


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS AGUIRRE BARRADAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

	XXII. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.	
Artículo 10. ... I. a IV. ... V. Establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio. Será presidido por el titular del Ayuntamiento, y estará integrado por los funcionarios que éste determine, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales participarán únicamente con derecho a voz;	Artículo 10. ... I. a IV. ... V. Establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio. Será presidido por el titular del Ayuntamiento, y estará integrado por los funcionarios que éste determine, integrando a los representantes de las comunidades indígenas de cada municipio , conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales participarán únicamente con derecho a voz;	Artículo 10. ... I. a IV. ... V. Establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio. Será presidido por el titular del Ayuntamiento, y estará integrado por los funcionarios que éste determine, integrando a los representantes de las comunidades indígenas y afromexicanas de cada municipio , conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS AGUIRRE BARRADAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

	VI al XVII. ...	participarán únicamente con derecho a voz; VI al XVII. ...
Artículo 25.- ... Los Estados, los Municipios y la Ciudad de México, deberán participar en la formulación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables. Asimismo, la Secretaría deberá promover la participación de grupos y organizaciones sociales y empresariales, instituciones académicas y de investigación, y demás personas interesadas.	Artículo 25. ... Los Estados, los Municipios y la Ciudad de México, deberán participar en la formulación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables. Asimismo, la Secretaría deberá promover la participación de grupos y organizaciones sociales y empresariales, instituciones académicas y de investigación, así como de los grupos indígenas de las regiones del país y demás personas interesadas.	Artículo 25. ... Los Estados, los Municipios y la Ciudad de México, deberán participar en la formulación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables. Asimismo, la Secretaría deberá promover la participación de grupos y organizaciones sociales y empresariales, instituciones académicas y de investigación, así como de los grupos indígenas y afromexicanos de las regiones del país y demás personas interesadas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril del año 2021.

Firman para constancia los Diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas.



DÉCIMA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA
LXIV
Ordinario

Número de sesion:17

28 de abril de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA

6.1 Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la renta y de la Ley General de Turismo, a cargo de la Diputada María de Jesús Aguirre Barradas, del Grupo Parlamentario de Morena. (Turno 133).

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas

Diputado

Posicion

Firma



Roberto Antonio Rubio Montejo

A favor

DFB355FC7A3782796EFE7A4190379
13E0CBED0F2718AEF00630834BF96
6129CCB5F9F8B5A1E56E178E1023F
447C5032D21155BD92C1CC37F84AE
EB9524BC5C13



Alejandro Ponce Cobos

A favor

B42D6E0FFD975FDEC49003A38AEE
4B1FD97B8127F5EB460C4EED6B468
C66A9509F1FB50766886136FA1DFA
EC47C3835CA31D8A406A442679CF6
9750502D37DB7



Alfredo Vazquez Vazquez

A favor

08E7E7CCDC5F37EA27FEBA429E13
84C19FD2DE26F95A651C66E278DE9
5811C7BD0E1AFBB23B8180176155D
D9B4478D54DD80BDE52DD61079D5
261F1D8FF90EEA



Antonia Natividad Díaz Jiménez

Ausentes

6568426D5F81A1137A6906FD293D76
6AD94DF83ECD859031230D69CB4E4
12D72116348217B5B9B47F67AA269F
150CFD9B18B53CEAD13F34AFDD06
000CAAC0415



Araceli Ocampo Manzanares

A favor

45EDB4F081C80996F59A43111790F5
D4FB4AB8AD0543A2659638C28DD54
54BEB305A9100CB096A67652534C0
0A72D0AC6D75BA34F70496D86AC09
C821BFEB4E8

DÉCIMA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA
LXIV
Ordinario

Número de sesión:17

28 de abril de 2021

NOMBRE TEMA

6.1 Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la renta y de la Ley General de Turismo, a cargo de la Diputada María de Jesús Aguirre Barradas, del Grupo Parlamentario de Morena. (Turno 133).

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas

 Ariel Rodríguez Vázquez	A favor	B2648C1407576C4B20DDF194634FC 21D60B5149BE85CA404F12BCE679D 74C4CC51E459A8F1016F10D3951BB 4374679351E8D7B9E61A9D49AFD81 48FB347F8597
 Beatriz Dominga Pérez López	A favor	1AA6D4DCF52C9C658FC8C22942BD 1776E958E67A95277BD3DA4810780 B5B9E6BDDE2DAB6F8B51F3167E19 A152E70792EB2833FD3C87CC3BC1 A82132A22F73C53
 Bonifacio Aguilar Linda	A favor	248FB4B2AA9F36E5060F16DA486A4 B274CD294723E5791CB51B881BD8C 0D72EA60003A8E2A1BFBA9571835C C4E3FF9EF5888FC3BE6B2CFCABC9 8516EB85A5CC7
 Carlos Alberto Valenzuela González	Ausentes	C46D627462CBB9C34EAC6EBC4F60 8D74065A8C06B244D8FC0D092638F CE8DEA2F8B70AFD7B1D14482E77F 31E07898B850CC93CBCB7C0AEE6E 663EA2FD9F2EA83
 Erwin Jorge Areizaga Uribe	Ausentes	EB875E56344176B47E5216CD002D4 42AE722ECE01B4BCDA4CC0F1D843 AC4E1C1C6E15482570F7C22CBEA7 B9B929C98E16E2DA867E210D1AB56 6FEF11E1408CC9
 Gonzalo Herrera Pérez	A favor	DA80DD3E805DEACC06E99D83183D FB585041AC5C468A3BBC9E811D054 280756CE06A36F4F8DCD1B076F791 7D2C2F2F080656A7E9AD30A7EACA 874C4AF8090868



DÉCIMA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA
LXIV
Ordinario

Número de sesión:17

28 de abril de 2021

NOMBRE TEMA

6.1 Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la renta y de la Ley General de Turismo, a cargo de la Diputada María de Jesús Aguirre Barradas, del Grupo Parlamentario de Morena. (Turno 133).

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas



Inés Parra Juárez

A favor

6FB0EDF86490C765F65D9A941E176
06E1AE8D5DB8F9EB4E72E871D8175
B871B7BBB4A436252217BADD9CF
2A514846D51E8E9DF3CBD617D2708
57B165C50C2E9



Irma Juan Carlos

A favor

847B75690283C0FB7D9B60E6507B54
951DF5A826D04FB993DD114EB7DE4
DFB040F9E589F4E4122656075B4930
6670D0E9A3144D3B9550DB0F5DC1C
54FF4C4A00



Javier Manzano Salazar

A favor

111885BF8E5E18E9B9A61EB526769
D4460FB97F9671B95716027AAE5725
4D7EA2E41FE2A8434D84B5786CCF
CFC7FDB4E5E50ED9C81A67FF0599
E85B5D285894F



Jesús Wenceslao Rangel de la O

Ausentes

7E178DFE7CCF99AFB334DC1E2AEC
5CC2E04BA7CDE9CECA163D285AF5
1F53054EEB6977468796E975397973
EEDC3AD58FA2737F5B08ED6AD3DF
76BC6BE75C64B9



Jorge Casarrubias Vázquez

Ausentes

CB7ABFEAAD4A7F85797BEC1EE34A
DA6FDC78FC1D473D7146DC0C6477
86B8D5F5F74DDB235100561C987F7
9DBD2A13BA1715E52709CE970C7B1
4A7697CDD67445



José Francisco Esquitin Alonso

Ausentes

40798F45F1048EE093C129FEA5868B
67BF83D3C154F622CA3D46D6789AB
008BD11FEFF4DB3678144BFB0351C
472B80B5A1C1C9ABD33F981A8CFF5
260431E55BE

DÉCIMA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA
LXIV
Ordinario

Número de sesión:17

28 de abril de 2021

NOMBRE TEMA

6.1 Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la renta y de la Ley General de Turismo, a cargo de la Diputada María de Jesús Aguirre Barradas, del Grupo Parlamentario de Morena. (Turno 133).

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas

	Ausentes	2D2673BA128DB74DABB0307E9AD3 FBDE94C5FABD6D6EC4E95EE47D2 D6B10D97D89AEE40DC9A76686FD3 4FE03CC9EDBD3E7AE9EB1A606B76 242325F74505EB24F
Juan José Canul Pérez		
	A favor	22E754F0C652B39B017AC1CB030C7 8B1277992AC51189832BA81A50779A 12ED91F678DF0696AC84CBF55D4F6 5F0F6A238A3AA34321AB51E6BA81E D2933950105
Juan Marcos García Hernández		
	A favor	D2F94A49D4B60AB53307499C11A31 4FD139F5093746686029B5F31EDAE BC4A685684824EBB1D48F64AFF166 8D647AD6E0888F8186897B1A3EB46 22072EFD846
Juan Martín Espinoza Cárdenas		
	Ausentes	A376039FC8CB147591D4279EC8DB4 F3F3CCC1D3FB8A5E7B52769D29B5 4B03A4F0F6B760DA12CE16ECBCD4 87D26A78A45E873E6FE9A725427DB 2A9964EA88D1F2
Lucinda Sandoval Soberanes		
	Ausentes	D2FF16AD76F86009F9C1C71A38111 FFEEB62C833B59F84AC132AD8801F B8713E9CEAD6194A80402BFC945FF 7E052BEA61207DF7FCA8B5B538AAF F63F4B89B451
Manuel Huerta Martínez		
	A favor	3FC4131395464151D1886F0999A371 CF83723DEF5894417A95306BE38360 44B7C2E3466AEC857AAEB37AF510E A3B471BFFFF39935BFB8202D6BC13 CA20302776
Margarita García García		



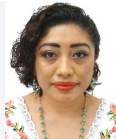



DÉCIMA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA
LXIV
Ordinario

Número de sesión:17

28 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 6.1 Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la renta y de la Ley General de Turismo, a cargo de la Diputada María de Jesús Aguirre Barradas, del Grupo Parlamentario de Morena. (Turno 133).

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas

	A favor	EE7AE4504DE3CF87FABA6FA29BC7 C83F2E3F9599AC37760439B8EDC25 F75BEAC5C6096397E8E369B96A4FE 647985ACD23B5B89B72CC809B7372 355D430979AB9
María Roselia Jiménez Pérez		
	A favor	C939C9645065A04ECB462153CD777 1C7BE71A1E00085EB3CC9A9065886 6B8D30F8A821DD0A7F4656A19B765 3C1702BB98EC3F27B67A63FEB6168 3ED5F0470077
Martha Olivia García Vidaña		
	A favor	B38C5E4A0A4A9F6B9D8EC0E042044 7E9754B11621E01A7A90A944702AA E3A1037A5459D208A6FDFE58863D7 EF84ABB8EE9007928B34EA52FABA6 002B262A93FC
Mayusa Isolina González Cauch		
	Ausentes	299091DEF2725417B17EE5E65F8720 0D529476DE33F01B8661E265043C36 33CD63244419377A2FF28B638AA408 566F64D93248F079929483A25583849 91E3B20
Patricia Del Carmen De La Cruz Delucio		
	Ausentes	5FE00707AD30F08A3D526CC42D74B BF3BC83145AE585A6BA1E63AD45E AA42D8371327B948EF1A679E46C81 01870F58B8C549059A81B1A91BC8A 326BA8D8462D9
Silvestre López Cornejo		
	A favor	6435510B79B8FE04646E3F57850633 CE91B91EC36213D60930FBE182F20 41D20C982FE8EDE01A62C1F6CCFB 998B303E3EA45A24D1A1A15376B1E 3809C056B444
Sinai del Rocío Sánchez Huerta		



DÉCIMA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA
LXIV
Ordinario

Número de sesión:17

28 de abril de 2021

NOMBRE TEMA

6.1 Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la renta y de la Ley General de Turismo, a cargo de la Diputada María de Jesús Aguirre Barradas, del Grupo Parlamentario de Morena. (Turno 133).

INTEGRANTES

Comisión de Pueblos Indígenas



Teófilo Manuel García Corpus

Ausentes

C945BA2331DC300D7960B11E76D5A
18B84FB5DD49F4A6DDB5E7B60FCB
FA45CAAB3BF03351D8EBC27BEF40
FCBEEC8374BC23DFD045F1890CA6
37B1F5EB475B4EF



Ulises García Soto

A favor

6F5DB602418E84BB1030222E081A5F
1FD1BA857B67B1C5E5ECA56B659B
49877893E4498B319F076B78AD5A13
53B1CC80D7A95A9B519F9F8153C33
FA3DF2257E3



Virginia Merino García

A favor

D21A6DAD3FACE9B92DBB0B4CB443
3FC3662688383A788A1BCC4E5ED37
B8B5EFCE3E31EB9AB4E0C804153F
0CE5B353E0FDE7193CD96644E3F6C
9AF14CB3A8BB41

Total 32